



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002962

Fecha: 03/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: CARLOS



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Traslado de un docente en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Por El Decreto **2018070002550** del 08 de septiembre de 2018, y se trasladó al señor **CARLOS ARTURO MENDOZA JARAMILLO**, identificado con Cédula **8.409.235**, Maestro en Artes Plásticas, nombrado en propiedad en el nivel de Básica Secundaria, para la Institución Educativa Rural Porcesito municipio de Santo Domingo. Plaza 6900120-020, acto administrativo del cual no se notificó.
- * Mediante Radicado **2018010351747** del 10 de septiembre de 2018 Suscrito por el señor **CARLOS ARTURO MENDOZA JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía 8.409.235 con Título de Maestro en Artes Plásticas Área Artística-Artes Plásticas en la Institución Educativa Altavista del municipio de San Luis, informa no acepta traslado para la Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo manifestando razones de salud. Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia no ven objeción al respecto y aceptan que el docente Mendoza Jaramillo continúe laborando en la misma Institución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En virtud del Decreto 1950 de 1973, en el artículo 45º.- La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, **revocar** o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias: a) ... b) ...” c) *Cuando aún no se ha comunicado”.*

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto **2018070002550** del 08 de septiembre del 2018, acto administrativo mediante el cual se dio traslado al Docente **CARLOS ARTURO MENDOZA JARAMILLO**, identificado con Cédula **8.409.235**, con el Título de Maestro en Artes Plásticas, Área Artística-Artes Plásticas, Vinculado en Propiedad, *para la Institución Educativa Rural Porcesito, municipio de Santo Domingo Plaza 6490000-093, en reemplazo de Juan Camilo Zapata Hoyos, con Cédula de Ciudadanía 1.017.174.538 quien renunció.* Las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia deciden dar continuidad al docente **Mendoza Jaramillo Maestro de Artes Plásticas en la Institución Educativa Altavista del municipio de San Luis Plaza 2055550-011 donde venía laborando anteriormente.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

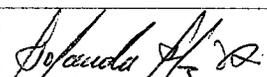
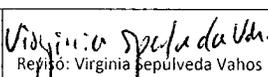
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Yolanda F.A. SEP 27 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---